



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cinco (105-2018)**, presentada por la ciudadana
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Solicito los proyectos de obras (mapas de las calles y/o autopistas a construir) en el corto y mediano plazo en la Colonia La Rábida, La Campiña y Colonia Panamá”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 105-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita los proyectos de obras (mapas de las calles y/o autopistas a construir) en el corto y mediano plazo en la Colonia La Rábida, La Campiña y Colonia Panamá.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección conforme a lo solicitado, remite esquema del trazo conceptual del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR NORTE METROPOLITANO, TRAMO: INT. C. SAN ANTONIO ABAD, BLVD. DE LOS HÉROES Y 25 AV. NORTE -AUTOPISTA SAL38E, MUNICIPIOS DEL GRAN SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” (esquema adjunto), que es una obra de Mediano plazo que este Ministerio tiene en la zona aledaña a las colonias La Rábida, La Campiña y Colonia Panamá”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información requerida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

The stamp is circular with the text 'Oficina de Información y Respuesta' at the top, 'OFICIAL' in the center, and 'Ministerio de Obras Públicas, Transportes y de Tránsito y Desarrollo Urbano' around the bottom edge. It also features the OIR logo.